



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.No. 415 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2026

VISTO: La Opinión Legal N° 056-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4316162 y Reg. Exp. N° 3051739, el Informe N° 858-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 020-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wmm-diq y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Construcción de aula en la I.E.P. N° 22202 Huaruje, provincia de Huaytara - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad: Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que, por carecer de la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras no fueron liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de los proyectos liquidados por oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre **Liquidación de Oficio:** *Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, que se aplicará a un proyecto de inversión pública - que a pesar de haber concluido o no su ejecución física y financiera, y no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y, que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación - por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación; y, el literal e) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe final de liquidación por oficio a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo.*

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huaytara suscribieron Convenio N° 062-2008-GOBIERNO REGIONAL – CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con el objeto de encargar a la Municipalidad a llevar a cabo la ejecución del proyecto: "Construcción de aula en la I.E.P. N° 22202 Huaruje, provincia de Huaytara - Huancavelica"; asimismo, el financiamiento del 100% ha sido efectuado por parte del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. HVCA/GGR 415 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2026

por la suma de S/ 74 510,38 (Setenta y cuatro mil quinientos diez con 38/100 soles), la misma que ha sido transferido a favor de la Municipalidad por el monto de S/ 73 707,48 (Setenta y tres mil setecientos siete mil con 48/100 soles) y el restante por la suma de S/ 802,92 (Ochocientos dos con 92/100 soles) administró el Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación por la modalidad de oficio de la obra: "Construcción de aula en la I.E.P. N° 22202 Huaruje, provincia de Huaytara - Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2069942; por falta de documentación que impide realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 212-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2026, se reconformó la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de la obra: "Construcción de aula en la I.E.P. N° 22202 Huaruje, provincia de Huaytara - Huancavelica", siendo integrado por los siguientes profesionales: Ing. William Matta Mollehuara – Presidente, CPC. Diana Inga Quispe – Primer Miembro e Ing. Paul Isaac Ramos Matos – Asesor de la Comisión;

Que, en cumplimiento a la resolución antes mencionada, la Comisión Recepción, Liquidación y Transferencia se constituyeron el 7 de abril del 2026 a las 10:30 am., en la localidad de Huaruje del distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica, donde efectuaron la verificación de estado situacional de la obra y suscribiendo ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OBRA, PARA FINES DE LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO;

Que, mediante Informe N° 145-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 10 de abril del 2026, el CPC. Paul M. Rivera BendeZú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final de la obra: "Construcción de aula en la I.E.P. N° 22202 Huaruje, provincia de Huaytara - Huancavelica", señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 74 510,46 (Setenta y cuatro mil quinientos diez con 46/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 858-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 27 de mayo del 2026, el (e) Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio de la obra: "Construcción de aula en la I.E.P. N° 22202 Huaruje, provincia de Huaytara - Huancavelica", concluyendo que el costo global de la obra asciende a S/ 74 510,46 (Setenta y cuatro mil quinientos diez con 46/100 soles). Asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES. –

FUNCIÓN	: 09 EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	: 061 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUB PROGRAMA	: 0174 EDIFICACIONES ESCOLARES
PROYECTO	: "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA I.E.P. N. 22202 HUARUJE,



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. No. 0415-2026/GOB. REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2026

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	: 2069942
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA (CONVENIO)
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	: HUARUJE
DISTRITO	: SANTIAGO DE CHOCORVOS
PROVINCIA	: HUAYTARÁ
DEPARTAMENTO	: HUANCAVELICA
APROB. DEL EXP. TÉCNICO	: R.A. N° 202-2009-MPH (10/julio/2009)
FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN	: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN FÍSICA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
REPRES. DE CONTRAT. EJECUCIÓN OBRA	: ING. EDWAR ANIBAL ASTOCAZA QUISPE
RESIDENTE DE OBRA	: ING. OTTO LUCIANO ASTOCAZA RAMOS
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. OSCAR HUGO ARMACANQUI VILCA
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	: S/. 74,510.46 soles (según acta de conciliación)
PRESUPUESTO TOTAL COSTO DIRECTO	: S/. 49,306.68 soles (según liquidación técnica)
PLAZO CONTRACTUAL	: 90 DÍAS CALENDARIOS (según convenio N° 062-2008)
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 03 DE OCTUBRE DE 2009
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 19 DE OCTUBRE DE 2009
FECHA DE CULMINACIÓN REAL	: 19 DE DICIEMBRE DE 2009

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN TÉRMINOS GENERALES. -

NOMBRE DEL PROYECTO	: "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA I.E.P. N. 22202 HUARUJE, PROVINCIA DE HUAYTARÁ - HUANCAVELICA"
ESTADO ACTUAL DE LA OBRA	
Avance programado acumulado	: 100.00 % del costo directo
Avance ejecutado acumulado	: 100.00 % del costo directo
Situación actual de avance de obra	: Culminado al 100.00 % de costo directo
METAS EJECUTADAS	:

METAS DEL PROYECTO						
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA I.E.P. N. 22202 HUARUJE, PROVINCIA DE HUAYTARÁ - HUANCAVELICA" con CUI N° 2069942					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			METRADO	S/.	S/.	%
01	INFRAESTRUCTURA			S/ 49,306.68	S/ 49,306.68	100.00%
01.01	CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA PEDAGÓGICA	M2	56.06			
AVANCE FÍSICO ACUMULADO						
COSTO DIRECTO				49,306.68	49,306.68	100.00%
NOTA:						
LAS METAS DESCRITAS EN EL CUADRO SON DE ACUERDO A LA VALORIZACIÓN TÉCNICA						

El Avance Físico Total es de s/. 49,306.68 soles que representa el 100 % del costo directo según Convenio N° 0625-2008.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

415
GOB.REG. No. CA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 12 JUN 2026

CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS.-

Conciliación de la Liquidación por la modalidad de oficio presupuestal y financiera final

PROYECTO : "CONSTRUCCION DE AULA EN LA I.E.P.N° 22202 HUARUJE, PROVINCIA DE HUAYTARA"

FUNCION : 09 EDUCACION Y CULTURA

DIVISION FUNCIONAL : INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

GRUPO FUNCIONAL : EDIFICACIONES ESCOLARES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA (CONVENIO)

META SIAF : (345-2009)

PRESUPUESTO ASIGNADO : S/. 74,510.46

PRESUPUESTO EJECUTADO : S/. 74,510.46

PRESUPUESTO NO EJECUTADO : S/. 0.00

AÑO PRESUPUESTAL : 2009

CONCILIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1501.07	Construcción De Edificios No Residenciales	
EJECUCION DEL PROYECTO COSTO DIRECTO		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Personal		1501.070201	Por Contrata	73,707.46
Bienes		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	795.00
Servicios	73,707.46	1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	8.00
Otros:				
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO				
Personal				
Bienes	795.00			
Servicios	8.00			
Otros:				
TOTAL COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO S/.	74,510.46		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	74,510.46

CONCLUSIONES. --

- En la liquidación financiera final por oficio se determina que el costo y/o inversión total del proyecto asciende a S/. 74,510.46 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 46/100 Soles), estableciéndose de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

415
2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2026

Costo global de ejecución del proyecto S/. 74,510.46
 Costo Directo S/. 73,707.46
 Gastos Generales S/. 803.00
 Costo Total y/o Global S/. 74,510.46

Revisado y evaluado la documentación-sustentatoria del gasto público de la ejecución de obra se ha determinado que el Costo Global asciende a S/.74,510.46 soles, con un saldo de S/. 0.00 soles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA	
Total de costo	73,707.46
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	
Total de costo	803
TOTAL DE EJECUCION	74,510.46

Que, siendo así, es pertinente aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Construcción de aula en la I.E.P. N° 22202 Huaruje, provincia de Huaytara - Huancavelica", por el monto global de S/ 74 510,46 (Setenta y cuatro mil quinientos diez con 46/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Construcción de aula en la I.E.P. N° 22202 Huaruje, provincia de Huaytara - Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2069942, ejecutado por la modalidad de Administración Directa (Convenio), siendo el costo global de inversión la suma de S/ 74 510,46 (Setenta y cuatro mil quinientos diez con 46/100 soles), conforme al detalle consignado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las cuentas que corresponda, bajo responsabilidad

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar la Transferencia Física y Contable de la obra de forma definitiva al sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyID "Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normas que rige sobre la materia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la oficina de Contabilidad, efectuar los asientos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

415

GOB.REG. HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 JUN 2026

contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe la investigación preliminar y pre califique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todo aquellos que resulten responsables por la pérdida de documentos y que no permitieron efectuar la liquidación de manera regular de la obra.

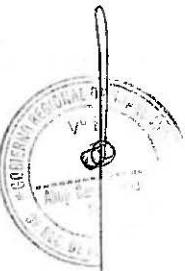
ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Anillo Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/